

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2021-022 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra GUSTAVO HERNANDEZ ARIAS no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 2 de agosto de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-022 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 2 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada de Bancolombia S.A. en el ejecutivo contra GUSTAVO HERNANDEZ ARIAS, en el anexo 010 solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y las obligaciones continúan vigentes.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra GUSTAVO HERNANDEZ ARIAS por pago de las cuotas en mora.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción con las constancias que las obligaciones que las amparan continúan vigentes.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90e23aac4baf9bf83aa8a2094306e194b1ffb55218d7fa4b2b9c2f737ca9c209

Documento generado en 02/08/2021 08:00:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>